

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 672/13.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Plan Comunal de Promoción, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 353 de 23 de Mayo de 2013 de la SEREMI de Salud Región Tarapacá, a través de la cual se aprueba el Convenio Plan Comunal de Promoción de la Salud 2013; la necesidad de contar con profesionales que presten servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho Convenio; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Regúlese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **MEILYN CHERYL LAGUNAS VALLEJOS**, RUT 13.642.171-9, domiciliada en Pedro Prado N°555 Torre A, Depto. 152, Iquique, para que preste servicios a honorarios como **Monitora de Taller de Educación Física**, en el marco del "**Convenio Plan Comunal de Promoción de la Salud 2013**", desde el **05 de Agosto de 2013 hasta el 30 de Noviembre de 2013**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización.
- 2.- El monto a pagar por los servicios contratados, corresponderá a la suma bruta de **\$8.000** (ocho mil pesos) por cada sesión. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.
- 5.- Impútese los gastos por concepto de honorarios que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 114.05.05**, del Convenio Plan Comunal de Promoción de la Salud, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALEZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Car. Personal
Encar. Personal